

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley para que sea debatida ante el Pleno;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en su Artículo 38 “Fondo de mejoras en montes catalogados”, establece:

“Los titulares de montes catalogados aplicarán a un fondo de mejoras, cuyo destino será la conservación y mejora de los montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, una cuantía que fijarán las comunidades autónomas y que no será inferior al 15 por ciento del valor de sus aprovechamientos forestales o de los rendimientos obtenidos por ocupaciones u otras actividades desarrolladas en el monte. Dicho fondo será administrado por el órgano forestal de la comunidad autónoma, salvo que ésta lo transfiera a la entidad local titular. Las inversiones se realizarán de acuerdo con el plan de mejoras establecido en la planificación de dicho monte”.

La Comunidad Autónoma de Cantabria aprueba anualmente los Planes de Aprovechamientos en los Montes de Utilidad Pública de su competencia, que son de titularidad de las distintas administraciones locales (Ayuntamientos y Juntas Vecinales).

En base al contenido del artículo anteriormente mencionado, los titulares de esos aprovechamientos ingresan en el fondo de mejoras las cantidades que se derivan de los valores definitivos de esos aprovechamientos.

Esas cantidades deben ser destinadas, como expresamente menciona la Ley, a conservar y mejorar los montes de esas entidades locales. Ese Fondo de Mejoras está adscrito a la Comisión Regional de Montes, que es quien lo gestiona, aunque es un dinero que debe revertir de forma directa en los montes de esas entidades locales, para la consecución de los fines que marca la propia Ley.

Cuando un Ayuntamiento o una Junta Vecinal en un monte de utilidad pública, corta madera, cobra un canon por permitir cazar, o por autorizar cualquier otro uso en ese terreno, de la cantidad total a percibir, hay que ingresar el 15% del montante total en ese Fondo de Mejoras.

Ese Fondo, que ha sido generado con el dinero de la gestión de sus montes por las distintas entidades locales, cuenta con una cantidad que ronda los 3.000.0000 €.

Desde el segundo trimestre de 2019, el Gobierno de Cantabria ha bloqueado cualquier pago a disponer desde esa cuenta.

Cuando se dio la orden de bloquear los pagos a realizar desde el Fondo de Mejoras, había trabajos que se estaban realizando con el fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Montes, y mejorar y conservar esos Montes de Utilidad Pública, que no se han pagado a fecha de hoy, año y medio después.

Esos trabajos realizados y facturados rondan los 300.000 €, y en su mayor parte, son pequeños empresarios autónomos, que con la decisión de bloquear sin justificación los pagos, están sufriendo una situación muy injusta que está generando un grave perjuicio económico, en unos momentos especialmente complicados.

En resumen, desde hace año y medio, no se pagan desde el Fondo de Mejoras facturas por trabajos ejecutados en la mejora y conservación de los montes de utilidad pública, fin último del propio fondo. Además, no se realiza ningún tipo de nuevas actuaciones cuando ese dinero no es del Gobierno de Cantabria sino de los Ayuntamientos y Juntas Vecinales, bloqueando sin justificación unas cantidades importantes de dinero que no le pertenecen, y que en esta grave situación económica, debe ponerse de forma inmediata en manos de sus legítimos propietarios.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a

- 1.- Desbloquear de forma inmediata los pagos de las facturas pendientes, con cargo al Fondo de Mejoras en montes catalogados, de aquellos trabajos realizados y facturados, y que a fecha de hoy siguen pendientes.
- 2.- Desbloquear de forma inmediata el montante total del Fondo de Mejoras en montes catalogados permitiendo a las entidades locales titulares de los mismos, disponer de las cantidades que les pertenecen, con el fin de promover actuaciones de mejora y conservación de dichos montes, y generar actividad económica, muy necesaria en estos momentos de dificultades.

Santander a 16 de septiembre de 2020

Portavoz del Grupo Parlamentario Popular